



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FPE	FONDO FPE
LINEA 12910	ACTIVIDAD Contratos
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA 08/07/19	FIRMA EN

INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA
INE

CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES 030-2019

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **MARIA FERNANDA SIERRA BARAHONA**, mayor de edad, hondureño(a) con tarjeta de identidad No.0801-1995-08220, de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **“ ANALISTA AUXILIAR DE COMERCIO EXTERIOR”** ,Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de Servicios especiales, el cual se regirá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: “EL ANALISTA AUXILIAR DE COMERCIO EXTERIOR” se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

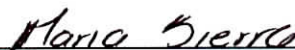
1. Formará parte del equipo técnico que participara en la limpieza de la base de datos de comercio exterior del país ,procurando detectar las inconsistencias de la información
2. Participara activamente en la elaboración de parámetros de los índices de comercio exterior del país
3. Participara en la elaboración de parámetros para la realización del análisis de las inconsistencias inter e intra periodos de los valores unitarios
4. Formará parte del equipo técnico que comprobara si las inconsistencias detectadas en la evolución de los valores unitarios que corresponden a la realidad del país
5. Realizara limpieza de volúmenes, valores y precios de los productos tradicionales, no tradicionales y las zonas libres
6. Participara en las actividades relacionadas con el recuento de las pólizas en base de datos y en recuento físico de las mismas , tanto para las aduanas como para las zonas libres
7. Participara en las giras de trabajo que con el objeto de supervisar el registro de la información de las pólizas se realizan a las diferentes aduanas del país
8. Participara activamente en el Comité Técnico Interinstitucional sobre el comercio Exterior de País
9. Resolverá aquellas solicitudes que le asigne la Gerencia de Estadísticas Económicas, a efecto de atender los requerimientos de información que presentan los usuarios
10. Presentará reportes mensuales, trimestrales y anuales sobre su labor desarrollada
11. Otras actividades que le asigne la autoridad superior

El Analista Auxiliar de Comercio Exterior asistirá dentro de sus funciones en la Gerencia de Estadísticas Económicas **SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“ ANALISTA AUXILIAR DE COMERCIO EXTERIOR”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE

cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por “**EL ANALISTA AUXILIAR DE COMERCIO EXTERIOR**” bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el “**CONTRATANTE**” pagará al infrascrito la cantidad de Lps.8,817.00 en concepto de remuneración por servicios prestados La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales utilizando los fondos Proyecto de Encuestas Permanentes de Hogares con incorporación de módulos para la medición del Índice de Pobreza Multidimensional, observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.81 y 137 del decreto N°180-2018 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 08 al 31 de julio del 2019, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del “**CONTRATANTE**”.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el “**CONTRATANTE**” proporcionará a “**EL ANALISTA AUXILIAR DE COMERCIO EXTERIOR**” los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido.**SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo.**SEPTIMA:** “**EL ANALISTA AUXILIAR DE COMERCIO EXTERIOR**” se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo.**OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del “**ANALISTA AUXILIAR DE COMERCIO EXTERIOR**” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “**CONTRATANTE**” ser responsable de tales reclamos por terceras partes.**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento.En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes julio del dos mil diecinueve.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva



María Fernanda Sierra Barahona
Analista Auxiliar de Comercio Exterior



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FPE	FONDO FPE
LÍNEA 12910	ACTIVIDAD Contrato
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	OBLIGAC.
EJECUC.	CHEQUE
FECHA 03/07/19	FIRMA EN

CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES

036-2019

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **AMILCAR MEMBREÑO GOMEZ**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Licenciado en Ciencias Económicas, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1945-02946, quien en lo sucesivo se denominará **TECNICO PARA APOYO A LA ETAPA PREPARATORIA DEL CENSO AGROPECUARIO 2019**.- Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Especiales, el cual se registrá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: el **“TECNICO PARA APOYO A LA ETAPA PREPARATORIA DEL CENSO AGROPECUARIO 2019”** se compromete a realizar las actividades descritas que se enumeran a continuación:

- 1.-Revisar la boleta del último Censo Agropecuario del año de 1993, para determinar la vigencia de temas, la comparabilidad con el censo del año 2019
- 2.-Establecer cuales temas pueden seguir investigándose en el Censo Agropecuario del año 2019
- 3.-Apoyar la Dirección del INE en las actividades del Censo de Agrícola Nacional (CAN) del año 2019, tales como: elaborar directorio de productores agropecuarios, manuales, ejecución de los trabajos de campo y otros.

EL TECNICO PARA APOYO A LA ETAPA PREPARATORIA DEL CENSO AGROPECUARIO 2019 asistirá dentro de sus funciones en las Oficinas del INE **SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“TECNICO PARA APOYO A LA ETAPA PREPARATORIA DEL CENSO AGROPECUARIO 2019”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE. **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por el **“TECNICO PARA APOYO A LA ETAPA PREPARATORIA DEL CENSO AGROPECUARIO 2019”** bajo los términos de este contrato

y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el “CONTRATANTE” pagará la cantidad al infrascrito de Lps. 19,167.00 en concepto de remuneración por servicios prestados. La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales utilizando los fondos Proyecto de Encuestas Permanentes de Hogares con incorporación de módulos para la medición del Índice de Pobreza Multidimensional, observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.81 y 137 del decreto N°180-2018 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019. **CUARTA:** Este contrato tendrá periodo a partir del día 08 al 31 de julio del 2019, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del “CONTRATANTE”. **QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el “CONTRATANTE” proporcionará a el “**TECNICO PARA APOYO A LA ETAPA PREPARATORIA DEL CENSO AGROPECUARIO 2019**” los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** el “**TECNICO PARA APOYO A LA ETAPA PREPARATORIA DEL CENSO AGROPECUARIO 2019**” se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del “**TECNICO PARA APOYO A LA ETAPA PREPARATORIA DEL CENSO AGROPECUARIO 2019**” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “CONTRATANTE” ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de julio del dos mil diecinueve.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva



Amilcar Membreño Gomez
Técnico para apoyo a la etapa preparatoria del Censo Agropecuario 2019

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FPE</u>	FONDO <u>FPE</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contratos</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>08/07/19</u>	FIRMA <u>EN</u>



* * * * *

INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA
INE

CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES 029-2019

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **GABRIELA ALEJANDRA IZAGUIRRE GARCIA**, mayor de edad, hondureña, Perito Mercantil con tarjeta de identidad No. 0801-1987-11873, de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **“RECOLECTORA DE DATOS”**, manifiestan que por el presente documento han convenido celebrar como al efecto celebran el presente contrato de servicios especiales, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: la **“RECOLECTORA DE DATOS”**, se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

1. Asistir en la Investigación y recolección de datos de Encuestas realizadas por el INE
2. Digitar datos de las Encuestas

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si la **“RECOLECTORA DE DATOS”**, tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por la **“RECOLECTORA DE DATOS”**, bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps.9,200.00 en concepto de remuneración por servicios prestados La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales utilizando fondos Proyecto de Encuestas Permanentes de Hogares con incorporación de módulos para la medición del Índice de Pobreza Multidimensional observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de

conformidad a lo establecido en el artículo.81 y 137 y del decreto No. 180-2018 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019.**CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 08 al 31 de julio 2019, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del “CONTRATANTE”.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el “CONTRATANTE” proporcionará a “RECOLECTORA DE DATOS”, los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido.**SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo.**SEPTIMA:** la “RECOLECTORA DE DATOS”, se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo.**OCTAVA:** Los derechos y obligaciones de la “RECOLECTORA DE DATOS”, están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “CONTRATANTE” ser responsable de tales reclamos por terceras partes.**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento, de acuerdo a las normas del Derecho Civil.En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de julio del dos mil diecinueve.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva



Gabriela Alejandra Izaguirre García
Recolectora de Datos



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FPE</u>	FONDO <u>FPE</u>
LÍNEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contratos</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>08/07/19</u>	FIRMA <u>EN</u>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
INE

CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES

028-2019

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **ABDUL AMENOFIS MURILLO GARCIA**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1994-06672, quien en lo sucesivo se denominará **“CONTROL DE CALIDAD”**.- hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios Especiales, el cual se registrará por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: el **“CONTROL DE CALIDAD”** se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan en los términos de referencia los cuales forman parte del presente contrato. Y que se enumeran a continuación:

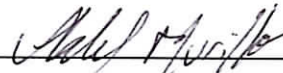
1. Supervisar la primera y segunda digitación así como el proceso de corrección
2. Revisar reportes del proceso completo de digitación en forma diaria
3. Tomar producción diaria de cada uno de los digitadores
4. Dar apoyo técnico en el proceso de digitación

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“CONTROL DE CALIDAD”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por el **“CONTROL DE CALIDAD”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps.9,200.00 en concepto de remuneración por servicios prestados. La cuenta que se afectara será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales, utilizando los fondos de Proyecto de Encuestas Permanentes de Hogares con incorporación de módulos para la medición del Índice de Pobreza

Multidimensional , observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo. 81 y 137 del decreto N° 180-2018 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 08 al 31 de julio del 2019, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del “**CONTRATANTE**”. **QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el “**CONTRATANTE**” proporcionará al “**CONTROL DE CALIDAD**” los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** el “**CONTROL DE CALIDAD**” se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del “**CONTROL DE CALIDAD**” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “**CONTRATANTE**” ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de julio del dos mil diecinueve.



Graciela Maria Ponce Valladares
Directora Ejecutiva



Abdul Amenofis Murillo García
Control De Calidad



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FPE</u>	FONDO <u>FPE</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contratos</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>08/07/19</u>	FIRMA <u>EN</u>

INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA
INE

CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES 032-2019

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **ERICK EDUARDO RODRIGUEZ AVILA**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1979-02439, de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **“DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS”**, Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de Servicios Especiales, el cual se registrá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condición es que sujetamos a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: el **“DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS”** se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

1. Diseño de portada y maquetación de interiores de los diferentes contenidos y productos
2. Preparación de la publicaciones de acuerdo a estándares previamente definidos, para ser difundidos en repositorios institucionales
3. Colaborar en el diseño

EL DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS Asistirá dentro de sus funciones en las Oficinas del INE .**SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por el **“DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito La cantidad de Lps.12,267.00 en concepto de remuneración por servicios prestados La cuenta que se Afectará será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales utilizando los fondos Proyecto de Encuestas Permanentes de Hogares con incorporación de módulos para la medición del Índice de Pobreza

Multidimensional, observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo. 81 y 137 del decreto N°180-2018 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019 .**CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 08 al 31 de julio del 2019, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del “**CONTRATANTE**”.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el “**CONTRATANTE**” proporcionará al “**DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS**” los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** el “**DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS**” se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del “**DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS**” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “**CONTRATANTE**” ser responsable de tales reclamos por terceras partes.**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de julio del dos mil diecinueve.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva



Erick Eduardo Rodríguez Ávila
Diseñador Gráfico de Contenidos y Productos



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FPE</u>	FONDO <u>FPE</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contratos</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>08/07/19</u>	FIRMA <u>EN</u>
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA INE	

CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES 031-2019

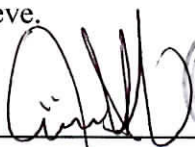
Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **MELISSA YAMILETH LAGOS HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0801-1989-15966, de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **“ANALISTA DE DATOS DE ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES”**, manifiestan que por el presente documento han convenido celebrar como al efecto celebran el presente contrato de servicios especiales, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** la **“ANALISTA DE DATOS DE ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES”** declara que se obliga a prestar al INE sus servicios profesionales, expresando que cuenta con la experiencia y conocimientos técnicos necesarios para elaborar las actividades consistentes en:

1. Limpieza y Análisis de resultados preliminares de la Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples.
2. Revisión de tabulados.
3. Elaboración de trifolios temáticos de la Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples, entre ellos:
Principales Indicadores del mercado laboral.
Adulto Mayor
Población de 7 a 12 años que asiste a un centro de educación primaria.
Trabajo Infantil y Juvenil.
Merienda Escolar.
Personas con problemas de Empleo
4. Actualización de indicadores socio demográficos

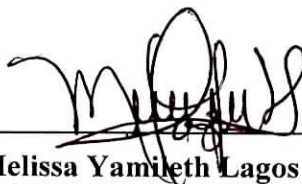
La Analista de Datos de Encuesta Permanente De Hogares asistirá dentro de sus funciones en la Gerencia de Estadísticas Sociales y Demográficas.

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si la **“ANALISTA DE DATOS DE ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES”** tuviere que realizar actividades

fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por la “**ANALISTA DE DATOS DE ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES**” bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el “**CONTRATANTE**” pagará al infrascrito la cantidad de Lps. 13,800.00 en concepto de remuneración por servicios prestados La cuenta que se afectara será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales, utilizando fondos Proyecto de Encuestas Permanentes de Hogares con incorporación de módulos para la medición del Índice de Pobreza Multidimensional, observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo. 81 y 137 del decreto N° 180-2018, que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 08 al 31 de julio del 2019, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del “**CONTRATANTE**”.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el “**CONTRATANTE**” proporcionará a la “**ANALISTA DE DATOS DE ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES**” los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido.**SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo.**SEPTIMA:** El “**ANALISTA DE DATOS DE ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES**” se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo.**OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del “**ANALISTA DE DATOS DE ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES**” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “**CONTRATANTE**” ser responsable de tales reclamos por terceras partes.**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de julio de dos mil diecinueve.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva



Melissa Yamileth Lagos Hernández
Analista de datos de Encuesta Permanente de Hogares

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FPE</u>	FONDO <u>FPE</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contratos</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>08/07/19</u>	FIRMA <u>EN</u>



CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES

034-2019

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **LUIS GERMAN GARCIA OSEGUERA**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 1701-1980-02958, quien en lo sucesivo se denominará **“AUXILIAR EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO”**.- hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Especiales, el cual se registrá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** el **“AUXILIAR EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO”** se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

1. Revisión de los acuerdos de Control Interno
2. Apoyar al asistente técnico Administrativo en las actividades relacionadas con el Control Interno

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“AUXILIAR EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por el **“AUXILIAR EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps. 13,184.00 en concepto de remuneración por servicios prestados La cuenta que se Afectará será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales utilizando los fondos Proyecto de Encuestas Permanentes de Hogares con incorporación de módulos para la medición del Índice de Pobreza Multidimensional, observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo. 81 y 137 del decreto N° 180-2018 que establece las

Disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019 . **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 08 al 31 de julio del 2019, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del “**CONTRATANTE**”.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el “**CONTRATANTE**” proporcionará al “**AUXILIAR EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO**” los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** “**AUXILIAR EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO**” se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del “**AUXILIAR EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO**” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “**CONTRATANTE**” ser responsable de tales reclamos por terceras partes.**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento de acuerdo a las normas del Derecho Civil .En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de julio del dos mil diecinueve.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva



Luis Germán García Oseguera
Auxiliar en las actividades de Control Interno